



El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión, así como en la pagina web de este Excmo. Ayuntamiento.

(www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/plan.general.municipal)

Cáceres, 17 de abril de 2018. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR

EDICTO de 5 de abril de 2018 sobre información pública del programa de ejecución para el desarrollo de la actividad urbanizadora de la Unidad de Actuación 12 de las Normas Subsidiarias. (2018ED0043)

Por el Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres) se ha presentado Programa de Ejecución para el desarrollo de la actividad urbanizadora de la Unidad de Actuación 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Tejeda de Tiétar (UA 2 del aprobado provisionalmente PGM), redactado por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda y Territorio de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (Técnico municipal), con el contenido que se establece en el artículo 119 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, que incluye el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación aprobados inicialmente por Decreto de Alcaldía n.º 2018-0056 de fecha de 4 de abril de 2018.

Habiéndose acordado, en Pleno extraordinario de fecha de 13 de febrero de 2017, como forma de ejecución la gestión directa mediante el sistema de cooperación será improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como el ejercicio de derecho de adjudicación preferente. No obstante, mediante alegación técnicamente razonada, cualquier particular podrá proponer la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 15/2001, con el objeto de que durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación que se realice en el Diario Oficial de Extremadura, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, puedan formularse alegaciones; quedando de manifiesto el expediente en el Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar.

Tejeda de Tiétar, 5 de abril de 2018. La Alcaldesa-Presidente, M.ª DOLORES PANIAGUA TIMÓN.